

Nota 044/SCV/DFV/DNFD-2026
Panamá, 08 de junio de 2026

Para: POBLACIÓN EN GENERAL

De:  **MAGISTER URIEL B. PÉREZ M.**
Director Nacional de Farmacia y Drogas



NOTA DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS COSMÉTICOS

AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS (AEMPS) - BOLETÍN SOBRE ACCIONES Y MEDIDAS REALIZADAS CON COSMÉTICOS EN EL PERIODO DE ENERO - MARZO DE 2026.

LA SECCIÓN DE COSMETOVIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACOVIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEL MINISTERIO DE SALUD, DÁNDOLE SEGUIMIENTO A LAS ALERTAS Y NOTAS INFORMATIVAS EMITIDAS POR AUTORIDADES DE REFERENCIA EN MATERIA DE COSMETOVIGILANCIA, CONSIDERA PERTINENTE COMUNICARLES LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) ha emitido boletín que resume las acciones y medidas adoptadas por esta entidad entre los meses de enero a marzo del año 2026, las cuales fueron realizadas como parte de las actividades de vigilancia y control de mercado de productos cosméticos y de cuidado personal.

En el siguiente cuadro (Tabla 1) se detalla la nota informativa de seguridad emitida incluyendo las medidas adoptadas:

Tabla 1			
NOTA INFORMATIVAS DE SEGURIDAD			
Nota informativa	Nombre de los productos	Motivo	Medida Adoptada
COS, 01/2026	Mya Beauty Tin	Se detectó la presencia del colorante Violeta Básico 10 (CI 45170) en la sombra de ojos con brillo color morado incluida en el producto.	La AEMPS informó del cese de comercialización, retirada del mercado y recuperación del lote MS24L01
COS, 02/2026	Hello Sunday The One For Your Eyes SPF 50	El factor de protección solar (FPS) del producto es inferior al declarado en el etiquetado.	La AEMPS informó del cese de comercialización, retirada del mercado y recuperación de todos los lotes del producto

Tabla 1			
NOTA INFORMATIVAS DE SEGURIDAD			
Nota informativa	Nombre de los productos	Motivo	Medida Adoptada
COS, 03/2026	Dolebalm	Se detectó la contaminación por el microorganismo Staphylococcus aureus .	La AEMPS informó del cese de comercialización, retirada del mercado y recuperación del lote U01
COS, 05/2026	Fresh baby sunscreen SPF 50 De la marca Ringana	tras los ensayos realizados por las autoridades austriacas, en los que se obtuvo un factor de protección solar (FPS) inferior al declarado en el etiquetado.	La AEMPS informó del cese de comercialización y retirada del mercado del lote 103362506241
COS, 06/2026	YODEYMA Kids	Se detectó la presencia del alérgeno alcohol bencílico en una concentración superior al 0,001 %, sin que este figure en la lista de ingredientes del etiquetado.	La AEMPS informó del cese de comercialización, retirada del mercado y recuperación de varios lotes en diferentes formatos del producto cosmético YODEYMA Kids.
COS, 07/2026	Agrado crema solar SPF 50	Se detectó la presencia benzofenona , ingrediente prohibido en la composición de productos cosméticos.	La AEMPS informó del cese de comercialización, retirada del mercado y recuperación del lote 41997300.

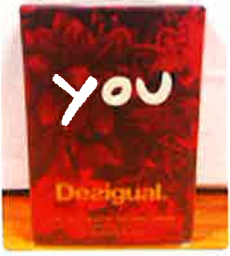
Safety Gate es el sistema de Alerta Rápida de la Unión Europea y el portal Safety Gate es donde la Comisión Europea publica todas las alertas sobre productos que presentan un riesgo para la salud y la seguridad de los consumidores.

Durante el periodo comprendido entre enero a marzo de 2026, se registraron un total de **248 alertas** relacionadas con productos cosméticos en el sistema europeo de notificación Safety Gate. En el boletín presentado se incluye información correspondiente a las alertas en las que España figura como país involucrado por alguno de los siguientes motivos:

- Cuando la autoridad notificante ha señalado a España como **país de origen**, ya sea porque la persona responsable del producto se encuentra establecida en territorio español o porque el producto fue fabricado en España.
- Cuando España ha sido indicada como país de destino, al haberse comercializado el producto en su mercado.

A continuación, se presenta un cuadro (Tabla 2) con el resumen de los productos cosméticos objeto de alerta durante el periodo señalado:

Tabla 2	
	Producto: CBD OIL 15 “226ERS®”4500 mg 15 % Cannabidiol, 0 % THC, CINNAMON Flavour – Aceite para la piel Lote: C02023 Número de alerta: SR/00077/26 País notificante: Lituania Riesgo: Químico. Según la lista de ingredientes, el producto contiene THC. Esta sustancia está regulada en la lista II del Convenio sobre sustancias psicotrópicas de 1971 por lo que su presencia en productos cosméticos está prohibida. Medidas: Cese de comercialización del producto.
	Producto: MTV Rock Her – Perfume Lote: 1600730 Número de alerta: SR/00142/26 País notificante: Italia Riesgo: Químico. Contiene butylphenyl methylpropional. Medidas: Prohibición de comercialización del producto y medidas adicionales.
	Producto: Valentino Valentina – Perfume Lote: 65043903 Número de alerta: SR/00152/26 País notificante: Italia Riesgo: Químico. Contiene butylphenyl methylpropional. Medidas: Prohibición de comercialización del producto y medidas adicionales.
	Producto: MTV Neon Metal – Perfume Lote: 1609341 Número de alerta: SR/00169/26 País notificante: Italia Riesgo: Químico. Contiene butylphenyl methylpropional. Medidas: Prohibición de comercialización del producto y medidas adicionales.
	Producto: Inoar Moroccan Capillary Treatment – Producto capilar Lote: L.2025/115 Número de alerta: SR/00218/26 País notificante: Francia Riesgo: Químico. Contiene formaldehído. Medidas: Cese de comercialización del producto.

	Producto: Inoar Anti-volume treatment / Soin Anti Volume – Producto capilar Lote: L.19247 Número de alerta: SR/00221/26 País notificante: Francia Riesgo: Químico. Contiene formaldehído. Medidas: Cese de comercialización del producto.
	Producto: Mya Cosmetics Beauty Tin– Paleta de sombras de ojos Lote: MS24L01 Número de alerta: SR/00241/26 País notificante: España Riesgo: Químico. Contiene colorante CI 45170 prohibido en productos cosméticos. Medidas: Prohibición de comercialización del producto y medidas adicionales.
	Producto: Desigual You – Perfume Lote: 57FP015YU01U Número de alerta: SR/00324/26 País notificante: Italia Riesgo: Químico. Contiene butylphenyl methylpropional. Medidas: Prohibición de comercialización del producto y medidas adicionales.
	Producto: Cien Anti-transpirant Monoï – Desodorante Lote: EA5721429 NAT5721433 Número de alerta: SR/00390/26 País notificante: Francia Riesgo: Químico. Contiene benzyl alcohol y geraniol. Reguladas en el anexo III Medidas: Cese de comercialización del producto.
	Producto: Adidas get ready! – Gel de ducha Lote: 8096, 9150 Número de alerta: SR/00634/26 País notificante: Chequia Riesgo: Químico. Contiene butylphenyl methylpropional. Medidas: Destrucción del producto.
	Producto: Hello Sunday The One for Your Eyes SPF 50 – Producto solar Lote: Todos Número de alerta: SR/00640/26 País notificante: España Riesgo: Químico. no proporciona el nivel declarado de Factor de Protección Solar (SPF) Medidas Prohibición de comercialización del producto y medidas adicionales.

	Producto: Ringana fresh baby sunscreen high SPF 50 – Producto solar Lote: 103362506241 Número de alerta: SR/00726/26 País notificante: Austria Riesgo: Químico. El producto no proporciona el nivel declarado de Factor de Protección Solar (SPF). Por lo tanto, los consumidores pueden sufrir quemaduras solares y consecuencias crónicas de una exposición excesiva al sol debidas a la radiación UV contenida en la luz solar. Medidas: Prohibición de comercialización del producto y medidas adicionales
---	---

La mayoría de estas alertas responden a la presencia de sustancias prohibidas, en particular **butylphenyl methylpropional (2-(4-tert-butylbenzyl) propionaldehyde)** y otras sustancias y microorganismos descritos a continuación:

Butylphenyl methylpropional

La mayoría de estas alertas responden a la presencia de sustancias prohibidas, en particular **butylphenyl methylpropional (2-(4-tert-butylbenzyl) propionaldehyde)**, sustancia incluida en el Anexo II del Reglamento (CE) N.º 1223/2009 sobre productos cosméticos.

Algunas de sus propiedades preocupantes que justifican su clasificación como sustancia CMR (carcinogénica, mutagénica o tóxica para la reproducción) y su prohibición en productos cosméticos dentro de la Unión Europea son:

- Toxicidad reproductiva (puede afectar la fertilidad o el desarrollo fetal).
- Sensibilización cutánea (puede causar reacciones alérgicas en la piel).
- Persistencia ambiental y bioacumulación (aunque en menor medida, puede estar bajo evaluación).

El Reglamento (UE) 2021/1902 de la Comisión, de 29 de octubre de 2021 por el que se modifican los anexos II, III y IV de la regulación de Cosméticos (CE)1223/2009 en la que respecta del uso en cosméticos de determinadas sustancias clasificadas como carcinogénicos, mutagénicos o tóxicas para la reproducción (CMR) **prohibió desde el 21 de marzo de 2021** la comercialización de cosméticos que contengan 2-(4-tert-butylbenzyl) propionaldehyde cuyo nombre en INCI es butylphenyl methylpropional .

THC (Δ9-tetrahidrocannabinol)

En el ámbito cosmético europeo, el CBD está reconocido como ingrediente cosmético bajo la denominación INCI **Cannabidiol** (CAS 13956-29-1) y figura en la base de datos CosIng con funciones como acondicionador de la piel, protector cutáneo, antioxidante y regulador del sebo. **Sin embargo, actualmente no está regulado específicamente en el Reglamento (CE) N.º 1223/2009 sobre productos cosméticos.**

No obstante, el Reglamento de Cosméticos prohíbe, mediante la entrada 306 del Anexo II, las sustancias clasificadas como estupefacientes en virtud de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961. En este contexto, la situación jurídica del CBD fue aclarada por la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en el asunto C-663/18 (Kanavape), que concluyó que el CBD no debe considerarse un estupefaciente cuando no se obtiene de partes de la planta sujetas al control internacional de narcóticos. Sin embargo, el TJUE señaló que cualquier restricción a su comercialización debe basarse en una evaluación científica rigurosa del riesgo para la salud humana y en la aplicación del principio de precaución.

Considerando la información muy limitada disponible sobre la seguridad del CBD en productos cosméticos, y para permitir que el SCCS realice una evaluación de seguridad, se lanzó una convocatoria de datos para recopilar información científica pertinente del 1 de junio de 2023 al 30 de septiembre de 2024. En vista de esto, la Comisión solicita al SCCS que evalúe la seguridad del cannabidiol en productos cosméticos.

El Comité Científico de Seguridad del Consumidor (SCCS) publicó el 24 de abril de 2026 el Dictamen Científico sobre el Cannabidiol (CBD) (CAS/EC No. 13956-29-1/689-176-3) utilizado en productos cosméticos, versión preliminar de 30 de octubre de 2025, versión final de 26 de marzo de 2026, SCCS/1685/25, en la cual concluye que, con la evidencia actualmente disponible, el uso de **CBD puro en concentraciones de hasta 0,19 %** puede considerarse seguro en productos cosméticos de aplicación dérmica y oral. Asimismo, la presencia accidental de **THC hasta 0,00025 %** se considera aceptable desde el punto de vista toxicológico. No obstante, debido a las incertidumbres científicas existentes, especialmente en relación con la toxicidad sistémica y reproductiva, las autoridades europeas mantienen una vigilancia regulatoria activa sobre el uso de cannabinoides en productos cosméticos.

Benzofenona:

La **benzofenona** es una cetona aromática (CAS 119-61-9, EC 204-337-6) clasificada como **carcinógena de categoría 1B (Carc. 1B)** conforme al Reglamento (CE) n.º 1272/2008 (CLP). En el ámbito cosmético, esta sustancia figura en el **Anexo II del Reglamento (CE) n.º 1223/2009**, que recoge las sustancias **prohibidas en productos cosméticos comercializados en la Unión Europea**.

A partir del **1 de diciembre de 2023**, y en virtud del **Reglamento (UE) 2023/1490**, la benzofenona fue incorporada a la lista de sustancias **CMR** (carcinógenas, mutagénicas o tóxicas para la reproducción) **no autorizadas en cosméticos**.

En cuanto a otros derivados, como **benzofenona-1**, **benzofenona-2** y **benzofenona-5**, empleados como filtros ultravioleta o estabilizadores, el **Comité Científico de Seguridad de los Consumidores (SCCS)** ha emitido diversas opiniones sobre su seguridad. En particular, el SCCS concluyó que la **benzofenona-1 no es segura** para su uso como estabilizador lumínico en productos cosméticos.

Formaldehído

El formaldehído (CAS 50-00-0, CE 200-001-8) es una sustancia química inflamable, incolora y de olor fuerte que está clasificado como **carcinógeno de categoría 1B** y **sensibilizante cutáneo de categoría 1** según el Reglamento (CE) n.º 1272/2008. En virtud del artículo 15 del Reglamento (CE) n.º 1223/2009, **su uso está prohibido en productos cosméticos**, figurando en la **entrada 1577 del Anexo II** de dicho reglamento.

Asimismo, conforme al **preámbulo del Anexo V** del Reglamento (CE) n.º 1223/2009, los **productos que liberen formaldehído** deben incluir en su etiqueta la advertencia **“libera formaldehído”** cuando la concentración total liberada **supere el 0,001 % (10 ppm)**, independientemente del número de sustancias liberadoras presentes.

Las personas pueden verse expuestas principalmente por medio de la inhalación del formaldehído como gas, o vapor de aire o absorción de líquidos que contengan formaldehído través de la piel.

Staphylococcus aureus

Staphylococcus aureus es una bacteria Gram - positiva en forma de cocos en racimo que forma parte del microbiota normal de la piel y mucosas humanas. No obstante, puede convertirse en un patógeno oportunista cuando se altera la barrera cutánea, disminuyen las defensas del huésped o aumenta su carga bacteriana, causando infecciones cutáneas, de tejidos blandos e incluso intoxicaciones por enterotoxinas termoestables. Debido a estos riesgos, su presencia en productos cosméticos no es aceptable. En la Unión Europea, el Reglamento (CE) n.º 1223/2009 exige que los cosméticos sean microbiológicamente seguros. Aunque el texto legal no enumera microorganismos concretos, las normas ISO y las guías del SCCS establecen que patógenos como *S. aureus* deben estar ausentes en 1 g o 1 mL de producto terminado. Este criterio se basa en la evaluación de riesgos y busca garantizar que los cosméticos no representen un peligro infeccioso ni toxicológico para el consumidor.

Alcohol bencílico (Benzyl Alcohol)

El alcohol bencílico (Benzyl Alcohol) es una sustancia ampliamente utilizada en productos cosméticos por sus propiedades como conservante antimicrobiano, solvente y componente de fragancias. Se emplea frecuentemente en perfumes, cremas, lociones, productos capilares y artículos de higiene personal.

En la Unión Europea, su uso está regulado por el Reglamento (CE) N.º 1223/2009 sobre productos cosméticos, específicamente en el Anexo III (sustancias restringidas) y el Anexo V (conservantes permitidos).

Desde el punto de vista toxicológico, el alcohol bencílico puede causar irritación cutánea u ocular, así como sensibilización y reacciones alérgicas de contacto en individuos susceptibles. Por ello, se encuentra incluido entre las sustancias alergénicas de fragancias sujetas a declaración obligatoria en el etiquetado cuando

supera los umbrales establecidos. No obstante, conforme a las concentraciones autorizadas y a la evaluación de seguridad exigida por la normativa europea, su uso se considera seguro en productos cosméticos.

Colorante CI 45170 (Violeta Básico 10)

El colorante CI 45170, también denominado **Basic Violet 10**, corresponde químicamente a la sustancia conocida como **Rhodamina B**, un colorante sintético de tonalidad rojo-violeta utilizado históricamente en determinadas formulaciones cosméticas decorativas, así como en tintas y aplicaciones industriales.

Desde el punto de vista toxicológico, la Rhodamina B ha sido objeto de preocupación por parte de las autoridades regulatorias internacionales debido a la evidencia disponible relacionada con su posible potencial carcinogénico y mutagénico, además de efectos irritantes sobre la piel y los ojos, así como riesgos toxicológicos asociados a la exposición repetida.

En atención a dichas consideraciones de seguridad, las evaluaciones toxicológicas y referencias regulatorias europeas han motivado la exclusión del CI 45170 de la lista de colorantes autorizados para su uso en productos cosméticos conforme al marco regulatorio de la Unión Europea.

Geraniol

El **Geraniol** (INCI: GERANIOL; CAS N.º 106-24-1) es un alcohol terpénico de origen natural o sintético, ampliamente utilizado en la industria cosmética como ingrediente de fragancia debido a su característico aroma floral similar al de la rosa. Se encuentra de forma natural en diversos aceites esenciales, entre ellos rosa, geranio, citronela, palmarosa, limón y lavanda. Por esta característica tiene como función actuar como fragancia o como agente tonificante por lo que se usa frecuentemente en perfumes, cremas, lociones, desodorantes y productos de higiene personal.

El uso del geraniol en cosméticos está regulado por el **Reglamento (CE) N.º 1223/2009 sobre productos cosméticos**. No se trata de una sustancia prohibida; sin embargo, está clasificada como un **alérgeno de fragancia** y está incluida en el **Anexo III (Sustancias restringidas)** del Reglamento, debido a su potencial para provocar sensibilización o reacciones alérgicas de contacto en individuos susceptibles, el geraniol debe declararse individualmente en la lista de ingrediente a que se hace referencia en el artículo 19, apartado 1, letra g), cuando su concentración supere el 0,001 % en productos que no se enjuagan y el 0,01 % en productos que se enjuagan.

Situación en Panamá:

Aún cuando la Sección de Cosmetovigilancia no ha recibido reporte de efectos indeseables relacionados con alguno de los productos señalados en la presente nota de seguridad, la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas comunica de manera

preventiva esta información porque estos productos pueden ser adquiridos a través de tiendas o plataformas en línea.

Como resultado del monitoreo que realiza la Sección de Cosmetovigilancia a las Autoridades de Referencia, se ha replicado notas de alerta emitida por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) que detallamos a continuación:

- **Nota 005/SCV/DFV/DNFD-26 de 27 de enero de 2026**
La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) Informa del Cese de Comercialización, Retirada y Recuperación del Cosmético Mya Beauty Tin. Producto No Registrado en Panamá.
- **Nota 011/SCV/DFV/DNFD-2026 de 04 de febrero de 2026.**
La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) Informa del Cese de Comercialización, Retirada y Recuperación del Cosmético Hello Sunday The One For Your Eyes Spf 50.
- **Nota 018/SCV/DFV/DNFD-2026 de 25 de febrero de 2026**
La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) Informa El Cese De Comercialización, Retirada del Mercado y Recuperación de un Lote del Cosmético Dolebalm. Producto No Registrado en Panamá.
- **Nota 024/SCV/DFV/DNFD-2026 de 25 de marzo de 2026**
Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) - Informa del Cese de Comercialización y Retirada del Mercado de Un Lote del Cosmético Fresh Baby Sunscreen SPF 50.
- **Nota 025/SCV/DFV/DNFD-2026 de 30 de marzo de 2026**
La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) de España informa el cese de comercialización, retirada del mercado y recuperación de varios lotes del producto cosmético YODEUMA Kids. Producto No Registrado en Panamá.
- **Nota 027/SCV/DFV/DNFD-2026 de 16 de abril de 2026**
Agencia Española De Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) - Informa del Cese de Comercialización y Retirada del Mercado de Un Lote del Cosmético Agrado Crema Solar SPF 50.
- **Nota 037/SCV/DFV/DNFD-2026 de 13 de mayo de 2026**
La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) - Informa del Cese de Comercialización, Retirada y Recuperación de los Cosmético Inoar G. Hair 2 Anti-Volume Treatment E Inoar Moroccan Step 2 Capillary Treatment. Productos No Registrados En Panamá.

Como resultado de las actividades de vigilancia y monitoreo de alertas internacionales desarrolladas por la Sección de Cosmetovigilancia de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, se identificó que dos productos incluidos en el *Boletín sobre Cosméticos, Biocidas y Productos de Cuidado Personal. Enero-marzo 2026* de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios se encontraban

registrados ante esta Autoridad Sanitaria. La evaluación de sus formulaciones permitió constatar la presencia del compuesto **Butylphenyl Methylpropional (BMHCA)**, ingrediente prohibido en el siguiente producto cosmético, por lo que se adoptó la medida regulatoria:

- **Resolución N° 035 de martes 17 de marzo 2026 que cancela el registro sanitario no. 107336 del producto VALENTINO VALENTINA EAU DE PARFUM y ordena el retiro inmediato de todos los lotes disponibles en el mercado.**

De igual forma, se identificó un producto registrado ante la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas que figuraba en una alerta emitida por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. De acuerdo con la información de la alerta, se determinó que el producto presentaba un **factor de protección solar (SPF) inferior al declarado en su etiquetado**, lo que podría comprometer el nivel de protección ofrecido al consumidor. En consecuencia, se emitió la siguiente resolución:

- **Resolución N0. 013 de 06 de febrero de 2026, que Suspende el Registro Sanitario No. 200615 del producto HELLO SUNDAY THE ONE FOR YOUR EYES MINERAL EYE CREAM SPF50 y ordena el retiro inmediato de todos los lotes disponibles en el mercado.**

El resto de los productos señalados en la presente nota de seguridad, a la fecha, **no cuentan con registro sanitario en Panamá de acuerdo con la consulta realizada a la Base de Datos del Departamento de Registro Sanitario de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas**. Sin embargo, de manera preventiva la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas comunica esta información, ya que estos productos pueden ser adquiridos a través de tiendas o plataformas en línea.

La Sección de Cosmetovigilancia no ha recibido reporte de reacciones adversas relacionada con alguno de los productos indicados en la presente nota de seguridad

Recomendaciones:

- Se exhorta a la población en general a tomar en consideración la información enunciada en esta nota de seguridad.
- Adquirir los productos cosméticos en establecimientos autorizados para tal fin.
- Si presenta algún efecto adverso o indeseable a un cosmético, notifique a través del formulario digital disponible en la página WEB de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, al cual puede acceder a través del siguiente enlace: <https://dnfd.minsa.gob.pa/form/notificacion-de-efectos-indeseab>
- Una vez completado el formulario, haga clic en “Enviar” para que este sea recibido directamente en el correo electrónico de la Sección de Cosmetovigilancia.

- Cuando informe de una reacción asegúrese de incluir la mayor cantidad de información posible: nombre exacto del producto, número de lote, la etiqueta o si sufre de alergia alguna sustancia en particular.

Le agradecemos el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en esta nota de seguridad y le solicitamos hacer extensiva esta información a la población en general.

El objetivo de esta nota de seguridad es difundir información sobre la seguridad de los productos cosméticos basados en las comunicaciones y/o alertas de las Agencias Reguladoras Internacionales de referencia en materia de cosmetovigilancia para el país.

Fuentes Bibliográficas:

1. Agencia Española de Medicamentos (AEMPS) (29 de abril de 2026) Boletín sobre Cosméticos, Biocidas AEMPS y Productos de Cuidado Personal. Enero - marzo de 2026 <https://www.aemps.gob.es/informa/boletin-sobre-cosmeticos-biocidas-aemps-y-productos-de-cuidado-personal-julio-septiembre-2025/> [consultada: 29/05/2026].
2. Comisión Europea. Cosling Ingredientes cosméticos: BUTILFENIL METILPROPIONAL <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/cosing/details/31735> [Consultado: 19/01/2026]
3. Unión Europea EUR-Lex. Reglamento delegado (UE) 2020/1182 de la comisión https://eur-lex.europa.eu/eli/reg_del/2020/1182/oj [Consultado: 19/01/2026]
4. Diario oficial de la Unión Europea. REGLAMENTO (UE) 2025/877 DE LA COMISIÓN del 12 de mayo de 2025 por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al uso en productos cosméticos de determinadas sustancias clasificadas como carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción [en línea] <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2025/877/oj/eng>. [consultada: 07/11/2025].
5. SCCS (Comité Científico de Seguridad del Consumidor), Dictamen Científico sobre el Cannabidiol (CBD) (CAS/EC No. 13956-29-1/689-176-3) utilizado en productos cosméticos, versión preliminar de 30 de octubre de 2025, versión final de 26 de marzo de 2026, SCCS/1685/25 https://health.ec.europa.eu/publications/sccs-scientific-advice-cannabidiol-cbd-casec-no-13956-29-1-689-176-3-used-cosmetic-products_en#details
6. Calidad microbiológica de los productos cosméticos – ISO 17516 https://www.bav-institut.de/en/news/microbiologicalqualitycosmeticproductsiso17516?utm_source [consultada: 11/02/2026].
7. Reglamento (CE) No1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 sobre productos cosméticos. Anexo III. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32009R1223> [Consultado: 05/02/2026]
8. REGLAMENTO (UE) 2023/1490 DE LA COMISIÓN de 19 de julio de 2023 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32023R1490> [Consultado: 19/01/2026]
9. Reglamentación (CE)1223/2009 https://health.ec.europa.eu/system/files/2016-11/cosmetic_1223_2009_regulation_en_0.pdf?utm
10. Directiva 95/45/CE de la Comisión de 26 de julio de 1995 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01995L0045-20060410&from=EN>

-----última línea----- AP/FN/ED